

OTROSÍ No. 1

CONTRATO No. 007 DE 2017 CELEBRADO ENTRE PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S. NIT 900.988.911-1 Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTRUCTURACIÓN MULTIPROPÓSITO FDA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIQUIA S.A.S:

NIT:

900.988.911-1

DOMICILIO:

MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL: CÉDULA DE CIUDADANÍA: GUILLERMO LEÓN ALZATE OSPINA

70.112.083

UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN MULTIPROPÓSITO FDA:

NIT:

901.122.979-7

DOMICILIO:

MEDELLÍN

REPRESENTANTE:

OSCAR ANDRÉS RICO GÓMEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

80.099.518

OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES REGULAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA PROMOTORA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPÓSITO ENTRE LA ESTACIÓN "ALEJANDRO LÓPEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN "PUERTO BERRIO" EN EL MUNICIPIO DE

PROYECTO Nº

RADICADO Nº:

RESPONSABLE:

RECIBIDO PARA

NO IMPLICA ACEPTACIÓN

PUERTO BERRÍO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA.

PLAZO:

SIETE (7) MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

VALOR:

OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.

(\$817'995.666) Incluyendo IVA.

Entre, la sociedad PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S. con NIT 900.988.911-1, representada legalmente por su Gerente, doctor GUILLERMO LEÓN ALZATE OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.112.083, legalmente facultado para contratar de conformidad con la normativa vigente, el documento de constitución, el Manual de Contratación de la Empresa y la autorización de Junta Directiva, contenida en el Acta No. 07 de 21 de junio de 2017, quien adelante se denominará LA PROMOTORA, LA SOCIEDAD O LA EMPRESA de una parte; y de la otra, la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTRUCTURACIÓN MULTIPROPÓSITO FDA con NIT 901.122.979-7, representada por OSCAR ANDRÉS RICO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía 80.099.518 de Bogotá D.C., y conformado por las firmas: ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA y PROFIT BANCA DE INVERSIÓN, quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR O EL CONTRATISTA, advirtiendo, que declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse













incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en ordenamiento jurídico colombiano, acordamos suscribir el presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO No. 007 DE 2017, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) El 9 de octubre de 2017, se suscribió este Contrato de Interventoría entre las partes y su Orden de inicio el 18 de octubre de 2017, fecha a partir de la cual comenzó su ejecución. Su cláusula tercera Valor y forma de pago, en su parágrafo, estableció las condiciones para las actas de pago, de acuerdo con pagos mensuales y con pagos contra entrega del documento de aprobación de los productos especificados en el cuadro allí incluido, tanto para los tramos en prefactibilidad, como para el tramo en factibilidad, productos a cargo del contratista Consultor.
- 2) El 21 de diciembre de 2017, se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato No. 005 de 2017, acuerdo de voluntades entre la PFA y el CONSORCIO FERROCARRIL DE ANTIOQUIA 2017, cuyo objeto es la Consultoría Especializada para la estructuración de la solución técnica, económica, legal, predial, social y ambiental para la reactivación del Ferrocarril de Antioquia como tren multipropósito entre la estación "Alejandro López" en el municipio de La Pintada y la estación "Puerto Berrío" en el municipio de Puerto Berrío en el departamento de Antioquia. Dicho Contrato de Consultoría, es objeto de Interventoría Integral, de acuerdo con el Contrato de Interventoría No. 007 de 2017, celebrado entre la PFA y la UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN MULTIPROPÓSITO FDA.

El citado Otrosi No. 1 del Contrato de Consultoría No. 005 de 2017, se firmó, con el objeto de modificar la cláusula Tercera, Valor y forma de pago, debido a una variación del plazo de los entregables del Producto 1 para Prefactibilidad y Factibilidad, respectivamente, sin modificar el plazo total del contrato, de acuerdo con lo expresado a continuación por la Forma Asociativa Interventora, en su oficio de solicitud:

"(....)

De los apartes transcritos se deduce que la Consultoria solicita una modificación del plazo de entrega del Producto 1, así como una división del pago correspondiente a este primer informe, tanto para el componente de prefactibilidad como para el componente de factibilidad.

El plazo de entrega de este producto 1 para la **prefactibilidad** de los tramos 1 y 3 era de 45 días a partir de la firma de la orden de inicio. El estructurador propone una división de trabajo para que el Producto 1 de prefactibilidad se componga de las siguientes entregas:

- i) Un primer entregable denominado "metodología, alternativas de trazado", para ser entregado a los 45 días desde la fecha de orden de inicio. Este informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, luego no es posible afirmar que efectivamente haya sido entregado a conformidad.
 - El pago propuesto por el Estructurador es del 20%, no obstante, al no ser el producto terminado, este pago debe guardar relación con las obligaciones contractuales.
- ii) Un segundo entregable denominado "Análisis de alternativa, diagnosticó y situación base proyectada en detalle", para ser entregado a los 120 días desde la fecha de orden de início, en el cual se contemplan todos los demás elementos de este informe en relación con las actividades establecidas en el Anexo Técnico.

El plazo de entrega de este producto 1 para la **factibilidad** del tramo 2 era de 30 días a partir de la firma de la orden de inicio. El estructurador propone una división de trabajo para que el Producto 1 de factibilidad se componga de las siguientes entregas:













- Un primer entregable denominado "metodología, alternativas de trazado", para ser entregado a los 30 días desde la fecha de orden de inicio. Este informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, luego no es posible afirmar que efectivamente haya sido entregado a conformidad.
 - El pago propuesto por el Estructurador es del 20%, no obstante, al no ser el producto terminado, este pago debe guardar relación con las obligaciones contractuales.
- Un segundo entregable que contenga el informe "NDAA Solicitud de no DAA a la autoridad ambiental", para ser entregada a los 90 días desde la fecha de orden de inicio.
- Una entrega final que contenga la "Revisión de la prefactibilidad y Análisis de Alternativas (incluye debida diligencia legal)" para ser entregada a los 120 días de la fecha de orden de inicio."

Al respecto la Interventoría, conceptuó:

"La Interventoria ha considerado las propuestas remitidas por el Estructurador, sobre la división por hitos de los componentes del Informe 1 tanto de prefactibilidad como de factibilidad y el cambio en la facturación de estos hitos. Se tuvo en cuenta además criterios como el grado de avance evidenciado por los informes intermedios recibidos, el involucramiento en asistencia a reuniones de coordinación, las exposiciones realizadas en las reuniones de seguimiento y otras actividades que ayudaron a determinar el grado de participación y producción de los documentos. Además, no es desconocido para la interventoria, que, la secuencia temporal de los componentes de cada estudio de alternativa, implican un replanteamiento de la planificación original del cronograma, y que se concretan en las nuevas entregas a realizarse los próximos 11 de enero de 2018 y 10 de febrero de 2018.

Por los motivos expuestos, la Interventoría APRUEBA la modificación del plazo de entrega para el Informe 1 de prefactibilidad y factibilidad, en el que se incluyen los hitos diferenciados de entrega con los que se dará aprobación de los componentes de la estructuración que, de acuerdo con el proceso de estructuración, puedan ser desarrollados a los cortes de tiempo descritos por el Consultor.

Respecto al grado de reconocimiento del avance en los contenidos que son objeto de su solicitud de facturación, los porcentajes de pago para cada uno de los hitos en los que se ha propuesto dividir el Informe 1 de prefactibilidad y factibilidad, se proponen los siguientes pagos:

- Tramos de Prefactibilidad 1 y 3. Estudio de Alternativas de Trazado, Hito total 20 %, Aprobación propuesta: 13 % (65 % del total).
- Tramo 2. Factibilidad. Estudio de Alternativas de Trazado. Hito total 20 %. Aprobación propuesta: 18 % (90 % del total).

Los porcentajes de pago que se retienen (7% y 2% sobre el 20% del presupuesto del Contrato asignado para el Informe 1) se conservan en tanto, si bien se realiza una aprobación del Informe 1 que fue entregado por el Estructurador, este documento deberá ser examinado de nuevo a la luz del resultado de otros componentes que se desarrollen durante los prímeros meses de vigencia de la estructuración integral, y que de acuerdo con el actual cronograma, serán entregados a los 120 días contados desde la fecha de orden de início, es decir el 11 de enero de 2018. Esta verificación final es una situación natural del proceso de maduración del proyecto que garantiza una efectiva armonización de todos los componentes de la estructuración y que atiende al objetivo último de tener un proyecto sólido y coherente."

 Por lo expresado y considerando que un aparte de la forma de pago del Contrato de Interventoría, está directamente ligado a un aparte de la forma de pago del Contrato de Consultoría, es necesario, modificar también en igual sentido, la cláusula de forma de pago del Contrato de Interventoría No. 007 de 2017. Por tanto, la Unión Temporal Contratista Interventora, en la comunicación UTIEM-032-17 del 21 de diciembre















de 2017, solicitó puntualmente, la modificación de la cláusula Tercera, Valor y forma del pago, del citado Contrato de Interventoría, así:

"(....)

Por consiguiente, se solicita a la Promotora Ferrocarril de Antioquia modificar la Cláusula tercera Valor y Forma de pago del Contrato de Interventoría No. 007 de 2017, de la siente forma:

"El valor del presente contrato, se fija en la suma única de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$817.995.766) IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de interventoría, el cual se entenderá como precio global fijo. Ello, de acuerdo con la Propuesta Técnico Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la PROMOTORA.

PARÁGRAFO. CONDICIONES DE LAS ACTAS DE PAGO. La Promotora pagará al Interventor a precio global, el valor de este contrato sin ajustes, ni reajustes, de la siguiente manera: 1. El cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que se pagará mediante seis (6) cuotas mensuales, vencidas sucesivas e iguales; previa presentación del informe mensual de interventoria. 2. El otro cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se pagará contra entrega del documento de aprobación de cada uno de los productos, aceptados y recibidos por parte del Supervisor, con base en la siguiente tabla:

Р	Prefactibilidad	% de pago	Fecha de entrega	Factibilidad	% de pago	Fecha de entrega
	Informe 1: Análisis de alternativas, diagnóstico y situación base proyectada (Entrega 1 y Entrega 2), de la siguiente manera:	20%	120 días*	Metodologia, alternativas de trazado (Entrega 1, Entrega 2 y Entrega 3), de la siguiente manera:	20%	120 dias*
	Entrega 1: Metodología y alternativa de trazado.	13%	45 dias*	Entrega 1: Metodología y alternativa de trazado.	18%	30 dias*
	Entrega 2: Análisis de alternativa, diagnosticó y situación base proyectada en detalle.	7%	120 dias*	Entrega 2: NDAA - Solicitud de no DAA a la autoridad ambiental.	-	90 días*
				Entrega 3: Revisión de la prefactibilidad, análisis de alternativas y debida diligencia legal.	2%	120 días*
2	Informe 2: Estudio de demanda	10%		Estudio de demanda	10%	120 dlas*
3	Informe 3: Diseño del sistema a nivel de prefactibilidad, patología de la estructura férrea, análisis predial, inventario de las invasiones, cálculos de faja.	10%	120 dias*	Topografía, diseño geométrico, calidad de la geometría de la via.	10%	90 dias**













4	Informe 4, 5, 6 y 7: Pre-diseño de la infraestructura, diseño funcional, aspectos complementarios y costos del proyecto.	20%	150 días*	Hidráulica, hidrología y socavación, geotecnia y geología, túneles, estudio social, predial y ambiental, puentes y viaductos, redes de servicios públicos.	20%	120 días**
5	Informe 8 y 9: Marco institucional y evaluación tarifaria	20%	150 días*	Infraestructura y superestructura de via, diseño de plataforma, diseño de estaciones, edificaciones y plataforma de carga, sistema de distribución de energía, seguridad, señalización y control, patios y talleres, sistema de comunicación, sistema de recaudo, PCO, operación y mantenimiento, material rodante, análisis de componente de mantenimiento y operación, recomendaciones, presupuesto y programación, cronograma de ejecución.	20%	150 días**
6	Informe 10: Estructuración financiera y legal, Informe y presentación final.	20%	180 dias*	Estructuración financiera y legal	20%	180 días**

^{*}A partir de la firma de la orden de inicio

4) Por su parte, el Supervisor del Contrato, Ing. Gustavo Ruiz Agudelo - Director Técnico de la PFA, el 21 de diciembre de 2017 en el Formato PFA-FR-02, expresa su concepto para realizar la Modificación contractual solicitada por el Contratista y lo hace en los siguientes términos:

"LA INTERVENTORÍA "UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTRUCTURACIÓN MULTIPROPÓSITO FDA" REALIZÓ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. 005 DE 2017 "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERRACARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPÓSITO ENTRE LA ESTACIÓN "ALEJANDRO LÓPEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN "PUERTO BERRÍO" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", MEDIANTE OFICIO UTIEM-026-17 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO QUE EL TRABAJO LA DE LA INTERVENTORÍA ESTÁLIGADO AL AVANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, Y ASÍ SE DETERMINÓ EN LA FORMA DE PAGO DE LA INTERVNETORÍA, LA MODIFICACIÓN QUE SE REALIZA AL CONTRATO DEL ESTRUCTURADOR IMPLICA UN CAMBIO IGUAL AL CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA (007 DE 2017)".











^{**}A partir de la entrega y aprobación de la alternativa de trazado."



5) De conformidad con lo expresado por el Supervisor del Contrato - concepto antes transcrito -, y con lo solicitado por el Contratista Interventor en la comunicación UTIEM-032-17 del 21 de diciembre de 2017, la PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S, procedió de conformidad y en reunión del Comité Asesor de Contratación, llevada a cabo el 21 de diciembre de 2017, autorizó la realización de la Modificación contractual, con algunas precisiones respecto de la solicitud presentada por el Contratista, según lo especificado a continuación.

De acuerdo con lo expresado, las partes deben acordar la Modificación Contractual descrita a continuación, para el efecto, hemos convenido celebrar y suscribir el OTROSÍ N°1 al CONTRATO N°007 DE 2017 - Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta cláusula quedará de la siguiente manera:

"TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, se fija en la suma única de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$817.995.766) IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Interventoría, el cual se entenderá como precio global fijo. Ello, de acuerdo con la Propuesta Técnico Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la PROMOTORA.

PARÁGRAFO CONDICIONES DE LAS ACTAS DE PAGO. La Promotora pagará al Interventor a precio global, el valor de este contrato sin ajustes, ni reajustes, de la siguiente manera: 1. El cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que se pagará mediante seis (6) cuotas mensuales, vencidas, sucesivas e iguales; previa presentación del informe mensual de interventoría. 2. El otro cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se pagará contra entrega del documento de aprobación de cada uno de los productos, aceptados

y recibidos por parte del Supervisor, con base en la siguiente tabla:

P	Prefactibilidad	% de pago	Factibilidad	% de pago
1	Informe 1: Análisis de alternativas, diagnóstico y situación base proyectada (Entrega 1 y Entrega 2), de la siguiente manera:	20%	Metodología, alternativas de trazado (Entrega 1, Entrega 2 y Entrega 3), de la siguiente manera:	20%
	Entrega 1: Metodología y alternativa de trazado.	13%	Entrega 1: Metodología y alternativa de trazado.	18%
	Entrega 2: Análisis de alternativa, diagnosticó y situación base proyectada en detalle.	7%	Entrega 2: NDAA - Solicitud de no DAA a la autoridad ambiental.	-
		:	Entrega 3: Revisión de la prefactibilidad, análisis de alternativas y debida diligencia legal.	2%
2	Informe 2: Estudio de demanda	10%	Estudio de demanda	10%













3	Informe 3: Diseño del sistema a nivel de prefactibilidad, patologia de la estructura férrea, análisis predial, inventario de las invasiones, cálculos de faja.	10%	Topografía, diseño geométrico, calidad de la geometría de la vía.	10%
4	Informe 4, 5, 6 y 7: Pre-diseño de la infraestructura, diseño funcional, aspectos complementarios y costos del proyecto.	20%	Hidráulica, hidrología y socavación, geotecnia y geología, túneles, estudio social, predial y ambiental, puentes y viaductos, redes de servicios públicos.	20%
5	Informe 8 y 9: Marco institucional y evaluación tarifaria	20%	Infraestructura y superestructura de vía, diseño de plataforma, diseño de estaciones, edificaciones y plataforma de carga, sistema de distribución de energía, seguridad, señalización y control, patios y talleres, sistema de comunicación, sistema de recaudo, PCO, operación y mantenimiento, material rodante, análisis de componente de mantenimiento y operación, recomendaciones, presupuesto y programación, cronograma de ejecución.	20%
6	Informe 10: Estructuración financiera y legal, Informe y presentación final.	15%	Estructuración financiera y legal	15%
7	Suscripción del acta de liquidación del contrato	5%	Suscripción del acta de liquidación del contrato	5%

*A partir de la firma de la orden de inicio

**A partir de la entrega y aprobación de la alternativa de trazado.

El último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (ver numeral 2 precedente), se efectuará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de Interventoria."

SEGUNDA. GARANTÍAS (INFORME A LA ASEGURADORA): De acuerdo con la modificación contenida en este documento, no se hace necesario que EL INTERVENTOR solicite a la Compañía Aseguradora, modificación de las Garantías expedidas con ocasión del Contrato; no obstante, EL INTERVENTOR se compromete a informar este OTROSÍ N°1 a la Compañía Aseguradora que expidió las garantías del Contrato inicial, solicitadas para amparar los diferentes riesgos, enviando copia del mismo, una vez suscrito.

TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte y quedan integrados a este documento de Modificación contractual: Acta del Comité Asesor de Contratación que conoció esta solicitud y recomendó su suscripción, acompañada de los siguientes documentos soportes: a. Formato PFA-FR-02, incluye concepto de la Supervisión del Contrato; b. Formato PFA-FR-04 - Seguimiento garantías contractuales; c. Oficio de solicitud presentado por la UT Interventora (Contratista). Y los demás documentos que integren o lleguen a integrar el presente documento en ejercicio de la ejecución contractual.

gd.











CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no sean contrarias a lo aquí acordado, continúan vigentes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Medellín, a los Veintiún (21) días del mes de diciembre, de 2017.

GUILLERWO LEÓN ALZATE OSPINA

Gerente
PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIQUIA S.A.S.

OSCAR ANDRÉS RICO GÓMEZ
Representante
UNIÓN TEMPORAL
ESTRUCTURACIÓN MULTIPROPÓSITO FDA

Proyectó: Constanza Zuluaga S. - Especialista jurídico. Jacobia 3 de Revisó: Gustavo Ruiz A. - Director Técnico.







